

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2026-OCI/5350-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL PUNO
PUNO – PUNO – PUNO**

**EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO, CULTURAL Y
RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA REGIÓN PUNO”**

**HITO DE CONTROL N° 03 – EJECUCIÓN DE LA COBERTURA
DE LA OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 11 AL 17 DE FEBRERO DE 2026**

TOMO I DE I

PUNO, 1 DE ABRIL DE 2026

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2026-OCI/5350-SCC

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE
LA REGIÓN PUNO”**

HITO DE CONTROL N° 03 – EJECUCIÓN DE LA COBERTURA DE LA OBRA

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	4
II. OBJETIVOS	4
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	6
1. METRADOS DEL SISTEMA ESTRUCTURAL METÁLICO Y DE LAS COLUMNAS DE CONCRETO QUE COLAPSARON DE LA COBERTURA DEL COLISEO, VALORIZADOS CONFORME AL PRESUPUESTO DE OBRA, GENERAN EL RIESGO DE UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 2 874 089,92, DEBIDO A QUE SON ELEMENTOS ESTRUCTURALES INSERVIBLES PARA SU USO ESTRUCTURAL, Y A LA FALTA DE MECANISMOS ORIENTADOS A LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO.	6
2. FISURAS EN LAS COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO QUE SE MANTIENEN EN PIE TRAS EL COLAPSO DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DE LA COBERTURA DEL COLISEO EVIDENCIAN RIESGO DE COLAPSO PROGRESIVO DE ESTOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES, COMPROMETIENDO LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE LA OBRA CIVIL Y LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS.	18
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21



Firmado digitalmente por
CHIQUE VELASQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

VII.	INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII.	INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	21
IX.	CONCLUSIÓN	22
X.	RECOMENDACIONES	22
	APÉNDICES	23



Firmado digitalmente por
CHIQUE VELASQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 006-2026-OCI/5350-SCC

**“EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA
REGIÓN PUNO”**

HITO DE CONTROL N° 03 – EJECUCIÓN DE LA COBERTURA DE LA OBRA

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno, mediante Oficio n.° 000125-2025-CG/OC5350 de 31 de enero de 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5350-2026-002, en el marco de lo establecido en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la ejecución del proyecto de inversión: “Mejoramiento del servicio deportivo, cultural y recreacional en la capital de la región Puno”, se viene realizando de conformidad con el Expediente Técnico aprobado, disposiciones internas y la normativa aplicable vigente.

2.2 Objetivo específico

Hito de control n.° 3

Determinar si la ejecución de la cobertura de la obra se realiza en cumplimiento del Expediente Técnico aprobado, disposiciones internas y normativa aplicable vigente.

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 03 – Ejecución de la Cobertura de la Obra, y ha sido ejecutado del 11 al 17 de febrero de 2026, en el mismo lugar donde se viene ejecutando el proyecto de inversión: “Mejoramiento del servicio deportivo, cultural y recreacional en la capital de la región Puno”, sito en la Av. Estudiante S/N del distrito, provincia y departamento de Puno y en las instalaciones del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Puno.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades de mayor impacto del presente hito de control se encuentran vinculadas a la revisión de la documentación técnica y legal asociada al convenio de ejecución de la cobertura de la obra, así como a la verificación de su estado situacional durante la etapa de ejecución.

El proceso materia del servicio de control concurrente corresponde a la ejecución del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento del servicio deportivo, cultural y recreacional en la capital de la región Puno”, el cual se viene ejecutando bajo la responsabilidad del Gobierno Regional Puno.



Firmado digitalmente por
CHIQUÉ VELÁSQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

4.1 Del Convenio Específico de Cooperación

Para la ejecución del proyecto “Mejoramiento del Servicio Deportivo, Cultural y Recreacional en la capital de la región Puno: Componente 2 – Coliseo Cubierto”, con CUI N.º 2186641, el Gobierno Regional Puno, en adelante la “Entidad”, y la Empresa Servicios Industriales de la Marina S.A., en adelante “SIMA S.A.”, suscribieron el “Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional SP-2024-050”, de 3 de setiembre de 2024, suscrito por Richard Hanco Soncco, Gobernador Regional de Puno, y César Augusto Benavides Iraola, Director Ejecutivo de SIMA S.A., mediante el cual establecieron un marco de colaboración interinstitucional, conforme a los siguientes anexos que forman parte integrante del convenio:

- Anexo 01: Presupuesto de ventas CG-2024-012
- Anexo 02: Especificaciones técnicas
- Anexo 03: Planos en físico y en versión digital

Al respecto, la Entidad se comprometió a pagar a SIMA S.A. el monto de S/ 12 474 720,33 por la fabricación de las estructuras metálicas de la cobertura del coliseo, que incluye actividades de granallado, pintado, transporte y montaje, estableciéndose un plazo de ejecución del compromiso asumido por SIMA S.A. de 270 días calendario, desagregado de acuerdo con el Calendario de Ejecución del Servicio, de la siguiente manera:

- | | |
|----------------------------|------------|
| a) Acopio logístico | : 45 días |
| b) Planos de taller | : 30 días |
| c) Fabricación estructural | : 120 días |
| d) Pintura en taller | : 65 días |
| e) Transporte a obra | : 45 días |
| f) Montaje y cobertura | : 150 días |

En lo referente a la fabricación de los elementos estructurales de la cobertura del coliseo, SIMA S.A. tenía a su cargo la ejecución integral de la estructura metálica principal y secundaria, la cual comprendía la fabricación, acondicionamiento y preparación de los componentes necesarios para la conformación del sistema estructural de la cobertura; dichos elementos estructurales debían ser elaborados en taller conforme a las especificaciones técnicas, planos aprobados y normativa aplicable, garantizando su correcta funcionalidad y comportamiento estructural.

En ese marco, SIMA S.A. debía fabricar los siguientes componentes estructurales:

- Arcos metálicos, de sección tipo I, fabricados en taller mediante el armado y soldadura de planchas de acero, destinados a constituir los elementos principales de soporte de la cobertura.
- Semiarcos metálicos, de sección tipo I, fabricados en taller mediante el armado y soldadura de planchas de acero, complementarios al sistema estructural principal.
- Vigas metálicas de sección tipo I, utilizadas para la transferencia de cargas hacia los elementos portantes.
- Anclajes y apoyos para arcos metálicos, diseñados para garantizar la adecuada transmisión de esfuerzos hacia la subestructura.
- Correas metálicas y arriostres, de sección tipo TR, encargados de brindar estabilidad y rigidez al conjunto estructural.
- Estructura metálica de puente pasarela, destinada a permitir el tránsito y mantenimiento de la cobertura.



Firmado digitalmente por
CHIQUÉ VELASQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

Asimismo, los elementos estructurales fabricados debían ser transportados a obra, para luego ser izados y montados conforme a los procedimientos técnicos establecidos, empleando equipos, personal especializado y medidas de seguridad correspondientes, asegurando su correcta instalación conforme a los planos de taller y especificaciones técnicas, previo a la colocación de la cobertura.

4.2 Datos Generales de la ejecución de la cobertura

Servicio	: Fabricación de estructuras metálicas del techo con granallado, pintado, transporte, montaje y cobertura del techo de coliseo
Ubicación	: Región Puno, departamento de Puno y distrito de Puno
Ejecutor	: Servicios Industriales de la Marina S.A.
Supervisión	: Gobierno Regional Puno
Entidad financiante	: Gobierno Regional Puno
Instrumento de ejecución	: Convenio Especifico SP-2024-050 de 3 de setiembre de 2024
Plazo del convenio	: 270 días calendario
Monto del convenio y ejecución de la obra	: S/ 12 474 720,33 con I.G.V. y S/ 10 571 796,89 sin I.G.V
Monto del adelanto directo	: S/ 4 989 888,13 con I.G.V. y S/ 4 228 718,75 sin I.G.V
Monto de Garantía de Fiel Cumplimiento 10%	: S/ 1 247 472,03
Entidad que emite Garantía de Fiel Cumplimiento	: BBVA
Entidad que emite Garantía de Adelanto Directo	: BBVA



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 03 – Ejecución de la Cobertura de la Obra del proyecto de inversión: “Mejoramiento del servicio deportivo, cultural y recreacional en la capital de la región Puno”, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de sus objetivos, según el siguiente detalle:

- 1. Metrados del sistema estructural metálico y de las columnas de concreto que colapsaron de la cobertura del coliseo, valorizados conforme al presupuesto de obra, generan el riesgo de un perjuicio económico de S/ 2 874 089,92, debido a que son elementos estructurales inservibles para su uso estructural, y a la falta de mecanismos orientados a la protección de los recursos públicos del Estado.**

Condición

La ejecución de la cobertura del coliseo comprende un sistema estructural conformado por arcos y semiarcos metálicos de sección tipo I, vigas metálicas, correas y arriostres, apoyados sobre columnas de concreto armado, cuya fabricación, transporte, izaje, montaje y puesta en servicio se encontraban a cargo de SIMA S.A., conforme a las especificaciones técnicas y planos aprobados.



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

De acuerdo con el diseño estructural del proyecto, la estructura metálica de la cobertura del coliseo se encuentra distribuida en un módulo central y dos módulos laterales.

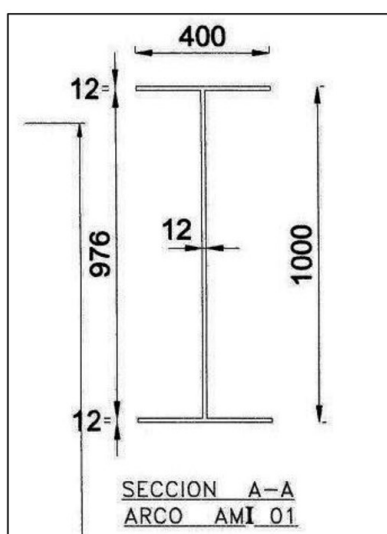
En relación con el evento materia de análisis, el colapso se produjo en el módulo central de la cobertura, correspondiente al tramo recto, conformado por los siguientes elementos estructurales, los cuales tienen un valor de ejecución de acuerdo al detalle a continuación:

a) Arcos metálicos sección I, tipo AMI-01

Elementos estructurales de sección compacta fabricados mediante planchas soldadas formando una sección en I, con las siguientes características técnicas:

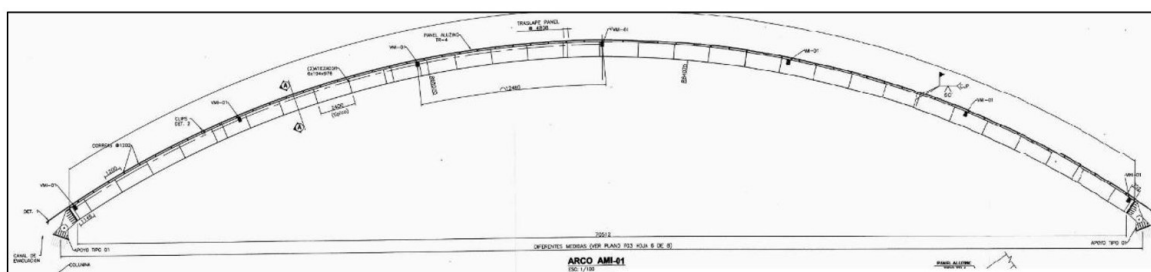
- Alas: ancho de 400 mm, con espesor de 12 mm.
- Alma: altura de 1000 mm, con espesor de 12 mm.

IMAGEN N° 1
DETALLES DE LOS ARCOS METÁLICOS SECCIÓN I, TIPO AMI-01



Fuente: Plano N° TCH02.F.01 – Geometría – SIMA S.A.

IMAGEN N° 2
VISTA FRONTAL DE ARCOS METÁLICOS SECCIÓN I, TIPO AMI-01



Fuente: Plano N° TCH02.F.03 – Viga Arco Tipo AMI-01 y apoyos Tipo 01 – SIMA S.A.



Firmado digitalmente por
CHIQUE VELASQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00

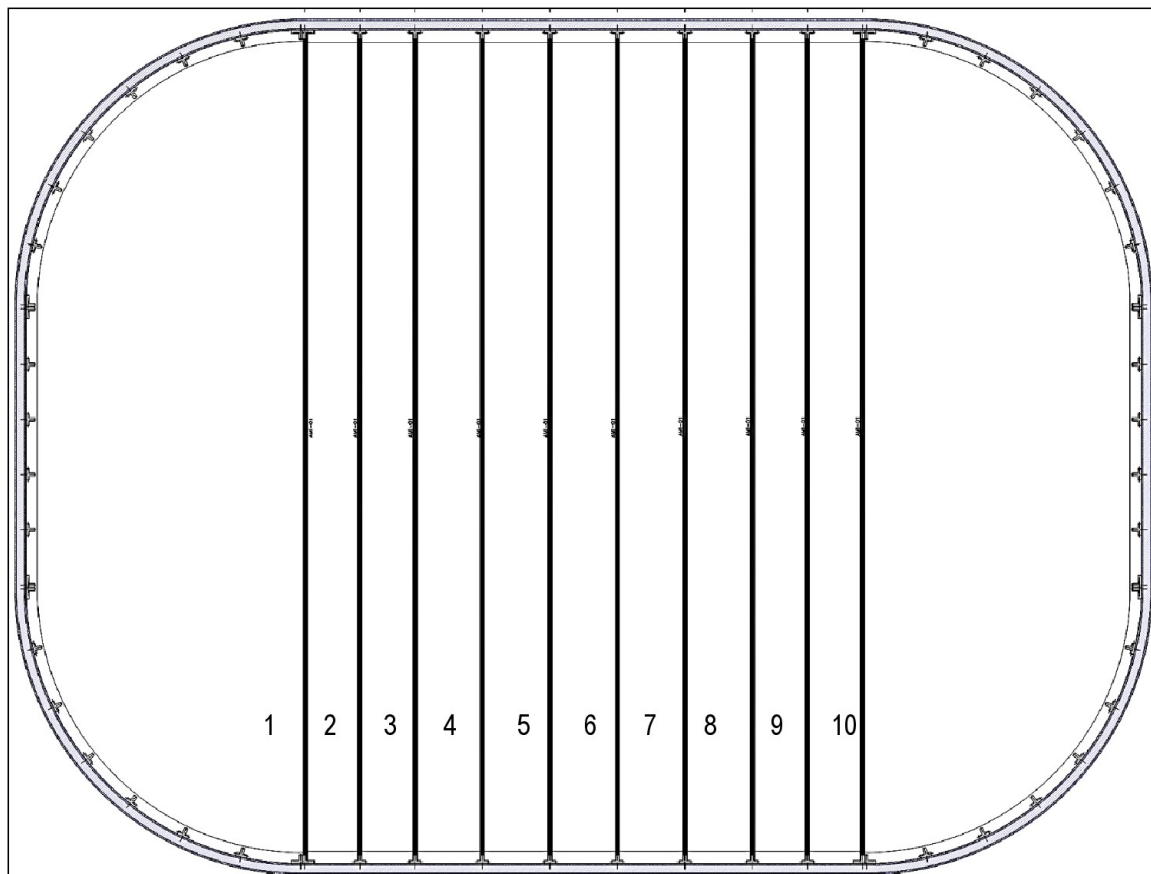


Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

IMAGEN N° 3
VISTA SUPERIOR DE ARCOS METÁLICOS SECCIÓN I, TIPO AMI -01



Fuente: Plano N° TCH02.F.01 – Geometría – SIMA S.A.
Adaptado por: Comisión de Control.

IMAGEN N° 4
COLAPSO DE 10 ARCOS METÁLICOS SECCIÓN I, TIPO AMI -01



Fuente: Acta de inspección de obra y verificación del colapso de la cobertura N° 01-2026-CG de 12 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
CHIQUE VELASQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

**CUADRO N° 1
METRADOS Y VALORIZACIÓN DE ARCOS TIPO AMI-01 COLAPSADOS**

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	P.U. ofertado S/	Parcial S/
8.1.1	ARCOS METÁLICOS CON PL. SOLDADAS				
8.1.1.1	ARCO METÁLICO SECCIÓN I, TIPO AMI-01	und	10,00	149 524,35	1 495 243,57

Fuente: SIMA (Convenio SP-2024-050) - Valorización de obra N° 09, correspondiente al mes de noviembre 2025, presentado el 29 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

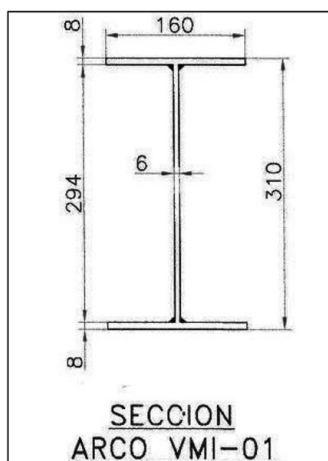
De la visita de inspección realizada, en la cual se observó el colapso de diez (10) arcos metálicos de sección I, tipo AMI-01, y de la verificación de los metrados y su correspondiente valorización económica, se advierte que el monto económico afectado ascendería a S/ 1 495 243,57 (un millón cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y tres con 57/100 soles), calculado conforme a los precios establecidos en el presupuesto del Convenio SP-2024-050.

b) Vigas Metálicas sección I, tipo VMI-01

Corresponden a vigas metálicas de arriostramiento, de sección compacta en I, fabricadas mediante el armado y soldadura de planchas de acero, cuya función fue de contribuir al soporte del peso de la cobertura metálica y a la adecuada distribución de esfuerzos estructurales, presentando las siguientes características técnicas:

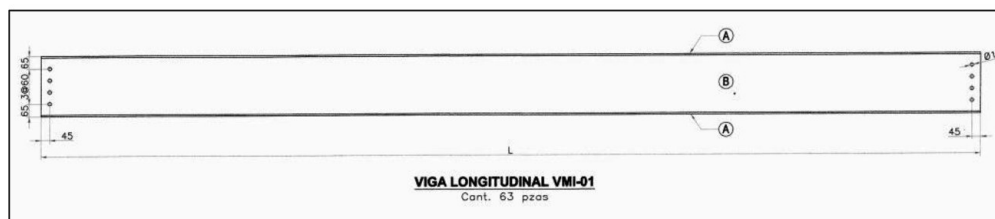
- Alas: ancho de 160 mm, con espesor de 8 mm.
- Alma: altura de 310 mm, con espesor de 6 mm.

**IMAGEN N° 5
DETALLES DE LAS VIGAS METÁLICAS SECCIÓN I, TIPO VMI -01**



Fuente: Plano N° TCH02.F.04 – Estructura Metálica – SIMA S.A.

**IMAGEN N° 6
VISTA FRONTAL DE LAS VIGAS METÁLICAS SECCIÓN I, TIPO VMI -01**



Fuente: Plano N° TCH02.F.04 – Estructura Metálica – SIMA S.A.



Firmado digitalmente por
CHIQUÉ VELÁSQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMÉNEZ LEÓN Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

IMAGEN N° 7
COLAPSO DE VIGAS METÁLICAS SECCIÓN I, TIPO VMI -01



Fuente: Acta de inspección de obra y verificación del colapso de la cobertura N° 01-2026-CG de 12 de febrero de 2026.

CUADRO N° 2
METRADOS Y VALORIZACIÓN DE VIGAS METÁLICAS SECCIÓN I, TIPO VMI -01

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	P.U. ofertado S/	Parcial S/
8.1.3	VIGAS METÁLICAS				
8.1.3.1	VIGA METÁLICA SECCIÓN I, TIPO VMI-01	m	344,47	374,29	128 931,68

Fuente: SIMA (Convenio SP-2024-050) - Valorización de obra N° 09, correspondiente al mes de noviembre 2025, presentado el 29 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

Respecto de las vigas metálicas de sección I, tipo VMI-01, la verificación del colapso y la cuantificación de los metrados correspondientes, valorizados conforme a los precios establecidos en el presupuesto del Convenio SP-2024-050, permiten determinar un monto económico afectado ascendente a S/ 128 931,68.

c) Anclajes y apoyos en arcos metálicos

La estructura correspondiente a los anclajes y apoyos metálicos estuvo conformada por planchas metálicas, pernos de anclaje, llaves de corte, cartelas de refuerzo, pasadores de alma llena y otros elementos.

Dichos elementos se ubicaron sobre los pedestales correspondientes a los ejes indicados, constituyendo los puntos de apoyo sobre los cuales se instalaron los arcos metálicos de sección I, tipo AMI-01, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
CHIQUE VELASQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00

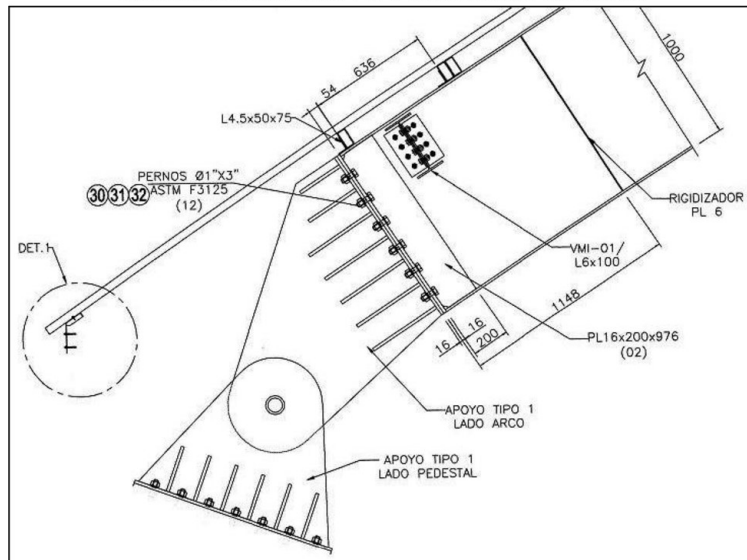


Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

IMAGEN N° 8
DETALLES DE ANCLAJES Y APOYOS EN ARCOS METÁLICOS



Fuente: Plano N° TCH02.F.03 – Viga Arco Tipo AMI-01 y apoyos Tipo 01 – SIMA S.A.

IMAGEN N° 9
COLAPSO DE ANCLAJES Y APOYOS EN ARCOS METÁLICOS



Fuente: Acta de inspección de obra y verificación del colapso de la cobertura N° 01-2026-CG de 12 de febrero de 2026.

CUADRO N° 3
METRADOS Y VALORIZACIÓN DE LOS ANCLAJES Y APOYOS EN ARCOS METÁLICOS

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	P.U. ofertado S/	Parcial S/
8.1.4	ANCLAJES Y APOYOS EN ARCOS METÁLICOS				
8.1.4.1	APOYO PARA ARCOS METALICOS TIPO 01	und	20,00	9 298,70	185 973,94

Fuente: SIMA (Convenio SP-2024-050) - Valorización de obra N° 09, correspondiente al mes de noviembre 2025, presentado el 29 de noviembre de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.

En relación con los anclajes y apoyos de los arcos metálicos, el análisis de los elementos colapsados y su respectiva valorización económica, calculada según los precios del Convenio SP-2024-050, cuantifica un monto económico afectado de S/ 185 973,94.



Firmado digitalmente por
CHIQUE VELASQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

d) Metrados y valorización de partidas vinculadas a elementos metálicos colapsados

Como consecuencia del colapso de los elementos estructurales que conformaron la cobertura del coliseo, se identificaron partidas presupuestales asociadas a actividades constructivas que se encontraban vinculadas directamente a dichos elementos, tales como:

- ✓ Montaje e izaje de estructuras metálicas.
- ✓ Pintura es estructuras metálicas.
- ✓ Transporte y descarga de estructuras metálicas.

Dichas partidas, contempladas en el presupuesto del Convenio SP-2024-050 de 3 de setiembre de 2024; si bien no constituyen elementos estructurales en sí mismos, forman parte integral del proceso constructivo necesario para la instalación y puesta en servicio del sistema estructural metálico.

En ese sentido, a fin de cuantificar el impacto económico derivado del evento materia de análisis, se procedió a efectuar la identificación de los metrados asociados a las referidas partidas, vinculándolos con los elementos estructurales afectados por el colapso, y determinando su valorización económica conforme a los precios establecidos en el presupuesto vigente; dicho análisis permite aproximar el costo de las actividades constructivas que eventualmente requerirían ser ejecutadas nuevamente como consecuencia del colapso estructural.

**CUADRO N° 4
METRADOS Y VALORIZACIÓN DE PARTIDAS VINCULADAS A ELEMENTOS ESTRUCTURALES COLAPSADOS**

Partida	Descripción	Unidad	Metrado	P.U. ofertado S/	Parcial S/
8.1.7	MONTAJE E IZAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS				
8.1.7.1	ARCOS METÁLICOS	und	10,00	18 400,00	184 000,00
8.1.7.3	VIGAS METÁLICAS	m	344,47	75,50	26 007,49
8.1.7.5	APOYOS METÁLICOS	und	20,00	750,00	15 000,00
	Total				225 007,49
8.1.9	PINTURA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS				
8.1.9.1	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE ELEMENTOS	m2	3 748,10	55,794	209 121,49
	ARCO METÁLICO SECCIÓN I, TIPO AMI-01		3 015,69		
	VIGA METÁLICA SECCIÓN I, TIPO VMI-01		433,50		
	APOYO PARA ARCOS METÁLICOS TIPO 01		298,91		
8.1.9.2	PINTURA EPÓXICA EN ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2	3 748,10	98,328	368 543,18
	ARCO METÁLICO SECCIÓN I, TIPO AMI-01		3 015,69		
	VIGA METÁLICA SECCIÓN I, TIPO VMI-01		433,50		
	APOYO PARA ARCOS METÁLICOS TIPO 01		298,91		
	Total				577 664,67
****	TRANSPORTE Y DESCARGUE				
	TRANSPORTES DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	Tn	105,18	950,00	99 923,88
	Primer envío		18,46		
	Segundo envío		20,92		
	Tercer envío		22,89		
	Cuarto envío		19,81		
	Quinto envío		23,11		
	DESCARGA ESTRUCTURA METÁLICA	Glb	0,20	75 000,00	15 000,00
	Total				114 923,88

Fuente: SIMA (Convenio SP-2024-050) - Valorización de obra N° 09, correspondiente al mes de noviembre 2025, presentado el 29 de noviembre de 2025, Valorización de obra N° 03, correspondiente al mes de junio de 2025, presentado el 10 de julio de 2025, Valorización de obra N° 04.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
CHIQUE VELASQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

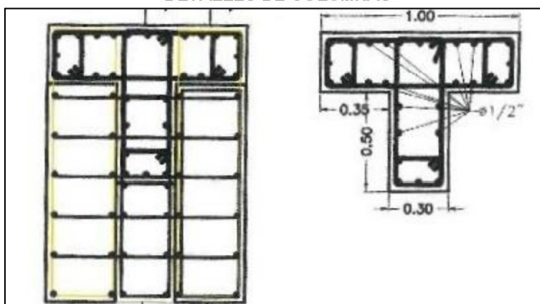
Al respecto, del cuadro anterior se obtiene que los montos correspondientes al montaje e izaje, pintura de estructuras metálicas, y transporte y descargue ascienden a S/ 225 007,49; S/ 577 664,67; y S/ 114 923,88, respectivamente.

e) Columnas de concreto armado de sección T y L, pedestales de apoyo y canal de drenaje

Las columnas de concreto armado de sección T y L, así como los pedestales de apoyo y el canal de drenaje ubicados en el cuarto piso de las tribunas 1 y 3, presentan daños estructurales significativos como consecuencia del evento de colapso. Durante la inspección técnica se verificó que aproximadamente el 50% de dichos elementos se encuentran completamente colapsados y dispuestos sobre el nivel inferior, mientras que los elementos restantes permanecen en pie, evidenciando fisuras, desprendimientos y otras manifestaciones de daño que podrían haber comprometido su capacidad resistente y su desempeño estructural conforme a las condiciones de diseño.

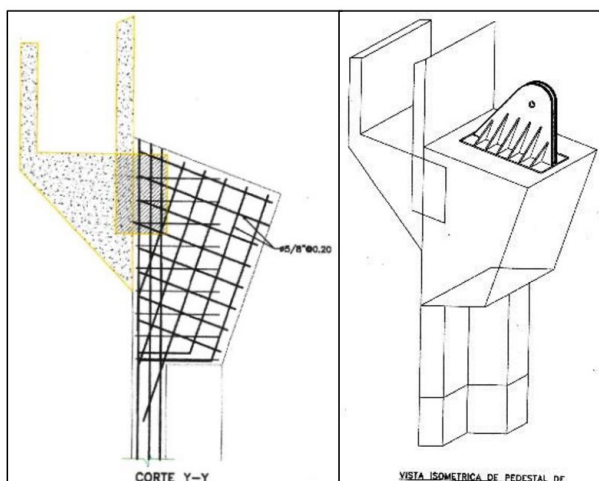
En atención a los daños verificados, se procedió a efectuar el metrado de las columnas de concreto armado de sección T y L, así como de los pedestales de apoyo y del canal de drenaje afectados, tomando como referencia los planos y especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico de la obra, se realizó la correspondiente valorización económica, a fin de cuantificar el monto asociado a los elementos que resultaron colapsados o estructuralmente comprometidos como consecuencia del evento materia de análisis.

**IMAGEN N° 10
DETALLES DE COLUMNAS**



Fuente: Plano N° EC-11 Corte Estructural – Expediente técnico primigenio

**IMAGEN N° 11
DETALLES DE PEDESTALES DE APOYO Y CANAL DE DRENAJE**



Fuente: Plano N° EC-11 Corte Estructural – Expediente técnico primigenio



Firmado digitalmente por
CHIQUE VELASQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

IMAGEN N° 12
COLAPSO DE COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO DE SECCIÓN T Y L,
PEDESTALES DE APOYO Y CANAL DE DRENAJE



Fuente: Acta de inspección de obra y verificación del colapso de la cobertura N° 01-2026-CG de 12 de febrero de 2026.

IMAGEN N° 13
COLAPSO DE COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO DE SECCIÓN T Y L



Fuente: Acta de inspección de obra y verificación del colapso de la cobertura N° 01-2026-CG de 12 de febrero de 2026.

En cuanto a las columnas de concreto armado de sección T y L, así como a los pedestales de apoyo y el canal de drenaje, la cuantificación de los elementos afectados y su valorización conforme al presupuesto del Expediente Técnico aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional n.° 646-2016-GGR-GR PUNO, de 1 de diciembre de 2016, determinan un monto económico afectado ascendente a S/ 146 344,77; según el siguiente detalle:



Firmado digitalmente por
CHIQUE VELASQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

CUADRO N° 5
METRADOS Y VALORIZACIÓN DE COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO DE SECCIÓN T Y L,
PEDESTALES DE APOYO Y CANAL DE DRENAJE

Partida	Descripción	Und	Metrado	P.U. S/	Parcial S/
02	ESTRUCTURA TRIBUNA 1				72 429,20
02.07	PISO 4				
02.07.01	ELEMENTOS VERTICALES				
02.07.01.01	ACERO				
02.07.01.01.01	ACERO COLUMNAS (T-L) 01 fy= 4200kg/cm2	kg	3 241,77	4,5	14 587,97
02.07.01.03	CONCRETO COLUMNA (T-L) PREMEZCLADO f'c=210 kg/cm2	m3	13,95	452,67	6 314,75
02.07.01.04	PEDESTAL DE APOYO PARA TIJERAL METÁLICO				
02.07.01.04.01	ACERO PEDESTAL fy=4200 kg/cm2	kg	1 439,86	5,17	7 444,08
02.07.01.04.03	CONCRETO PEDESTAL f'c=210 kg/cm2	m3	19,20	489,18	9 392,26
02.07.02	ELEMENTOS HORIZONTALES				
02.07.02.01	ACERO				
02.07.02.01.01	ACERO CANAL DE AGUA PLUVIAL fy= 4200kg/cm2	kg	3 332,98	5,17	17 231,51
02.07.02.03	CONCRETO				
02.07.02.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO CANAL DE AGUA PLUVIAL f'c=210 kg/cm2	m3	39,06	446,97	17 458,65
04	ESTRUCTURA TRIBUNA 3				73 915,57
04.07	PISO 4				
04.07.01	ELEMENTOS VERTICALES				
04.07.01.01	ACERO				
04.07.01.01.01	ACERO COLUMNAS (T-L) 01 fy= 4200kg/cm2	kg	3 241,77	4,50	14 587,97
04.07.01.03	CONCRETO COLUMNA (T-L) PREMEZCLADO f'c=210 kg/cm2	m3	13,95	452,67	6 314,75
04.07.01.04	PEDESTAL DE APOYO PARA TIJERAL METÁLICO				
04.07.01.04.01	ACERO PEDESTAL fy=4200 kg/cm2	kg	1 728,00	5,17	8 933,76
04.07.01.04.03	CONCRETO PEDESTAL f'c=210 kg/cm2	m3	19,20	489,18	9 392,26
04.07.02	ELEMENTOS HORIZONTALES				
04.07.02.01	ACERO				
04.07.02.01.01	ACERO CANAL DE AGUA PLUVIAL fy= 4200kg/cm2	kg	3 332,34	5,17	17 228,20
04.07.02.03	CONCRETO				
04.07.02.03.01	CONCRETO PREMEZCLADO CANAL DE AGUA PLUVIAL f'c=210 kg/cm2	m3	39,06	446,97	17 458,65
Total					146 344,77

Fuente: Expediente Técnico aprobado mediante RGGR n.° 646-2016-GGR-GR PUNO de 1 de diciembre de 2016.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
 CHIQUE VELASQUEZ Alex
 Ronald FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 SILVA CERVANTES David
 Adolfo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00

Finalmente, el colapso del sistema estructural de la cobertura del coliseo, que comprende elementos metálicos y columnas de concreto armado, evidencia la inutilización de componentes previamente ejecutados y valorizados conforme al presupuesto del Convenio SP-2024-050 y expediente técnico aprobado, configurando la necesidad de su reposición y la reejecución de actividades constructivas asociadas; en tal sentido, la cuantificación técnica de los metrados afectados y su correspondiente valorización económica permiten determinar un monto total ascendente a S/ 2 874 089,92, el cual constituye el riesgo de perjuicio económico derivado del evento materia de análisis, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO N° 6
VALORIZACIÓN DEL SISTEMA ESTRUCTURAL METÁLICO Y
DE LAS COLUMNAS DE CONCRETO QUE COLAPSARON

Partida	Descripción	Parcial S/
ESTRUCTURA METÁLICA		
8.1.1	ARCOS METÁLICOS CON PL. SOLDADAS	1 495 243.50
8.1.3	VIGAS METÁLICAS	128 931.68
8.1.4	ANCLAJES Y APOYOS EN ARCOS METÁLICOS	185 973.94
8.1.7	MONTAJE E IZAJE DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	225 007.49
8.1.9	PINTURA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	577 664.67
****	TRASPORTE Y DESCARGUE	114 923.88
CONCRETO ARMADO		
	COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO	146 344,77
TOTAL		2 874 089,92

Fuente: Cuadros N° 1, 2, 3, 4 y 5 del presente informe.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ LEON Rene Carlos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

Al respecto, de la revisión del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N.° SP-2024-050, suscrito el 3 de septiembre de 2024 entre la Entidad y SIMA S.A., se evidenció que este no contempla cláusulas orientadas a la protección de los recursos públicos frente a riesgos derivados de fallas estructurales o pérdida de funcionalidad durante la ejecución de la obra.

En efecto, la cláusula de resolución del convenio establece únicamente causales vinculadas al incumplimiento de obligaciones contractuales por parte de SIMA S.A., tales como el incumplimiento injustificado, la falta de capacidad técnica o económica y la paralización de las prestaciones, sin prever supuestos relacionados con daños a la infraestructura o colapso de elementos estructurales que puedan generar perjuicio económico.

Asimismo, la cláusula referida a hechos que afectan el convenio (fuerza mayor) contempla únicamente eventos externos, imprevisibles y no atribuibles a las partes, tales como conflictos bélicos, huelgas, catástrofes naturales e interrupciones de servicios; no habiéndose previsto supuestos relacionados con deficiencias técnicas, fallas en el diseño o ejecución de la obra, ni mecanismos para la asignación de responsabilidades o mitigación de sus efectos ante la ocurrencia de daños estructurales.

De igual manera, si bien el convenio establece la presentación de una garantía de fiel cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, por un monto ascendente a S/ 1 247 472,03, esta no resulta suficiente para cubrir eventuales perjuicios económicos derivados de fallas estructurales o colapso de elementos constructivos, ni se contemplaron mecanismos adicionales de aseguramiento o cobertura frente a este tipo de riesgos.

En ese contexto, se evidenció que el convenio no incorporó cláusulas orientadas a la gestión de riesgos ni mecanismos suficientes para salvaguardar los recursos públicos, lo cual resulta relevante, dado que durante la ejecución de la obra se produjo el colapso de elementos estructurales que perdieron su funcionalidad.

Criterio

- **Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, publicada en el diario oficial El Peruano el 23 de julio de 2002.**

“(…)

Artículo 7.- Control Interno

El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior.

El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. (...)

- **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018.**



Firmado digitalmente por
CHIQUÉ VELÁSQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:37 -05:00

“(...)

Artículo 7. Titular de la Entidad

7.1 El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. Para el caso de las Entidades señaladas en los incisos 6 y 7 del párrafo 3.1 del artículo 3 del presente Decreto Legislativo, y de las empresas de los Gobiernos Regionales y Locales, el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva.

7.2 El Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria cuando lo establezca expresamente el presente Decreto Legislativo, las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. El Titular es responsable solidario con el delegado.

7.3 El Titular de la Entidad es responsable de:

1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.

3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.

(...)”.

- **Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2025**

“(...)

Artículo 4.- Acciones administrativas en la ejecución del gasto público

4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (...)”



Firmado digitalmente por
CHIQUE VELASQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

Consecuencia

Lo expuesto generaría el riesgo de afectar la correcta, eficiente y transparente gestión de los recursos públicos, al evidenciar la ausencia de mecanismos contractuales orientados a la prevención y mitigación de riesgos técnicos, lo que genera la necesidad de destinar recursos adicionales no previstos para la reposición de los elementos estructurales colapsados, así como comprometer la continuidad de la ejecución del proyecto y el cumplimiento de los objetivos previstos.

2. **Fisuras en las columnas de concreto armado que se mantienen en pie tras el colapso de la estructura metálica de la cobertura del coliseo evidencian riesgo de colapso progresivo de estos elementos estructurales, comprometiendo la seguridad estructural de la obra civil y la integridad de las personas.**

Condición

De la inspección de obra y verificación del colapso de la cobertura, realizada el 12 de febrero de 2026, se advirtió que, tras el colapso de la estructura metálica de la cobertura del coliseo, las columnas del 4to nivel de la zona 3 presentan desplazamiento hacia el interior del coliseo, así como colapso parcial en su zona inferior y exposición de acero de refuerzo.

IMAGEN N° 14
COLAPSO PARCIAL DE LAS COLUMNAS DE CONCRETO



Fuente: Acta de inspección de obra y verificación del colapso de la cobertura N° 01-2026-CG de 12 de febrero de 2026.

Este colapso generó un efecto progresivo que compromete elementos estructurales de concreto armado, específicamente columnas; si bien un porcentaje de las columnas se mantiene en pie, se identificaron fisuras visibles de diversa magnitud, lo que evidencia una pérdida de capacidad resistente y una condición estructural comprometida.



Firmado digitalmente por
CHIQUE VELASQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

IMAGEN N° 15
FISURAS EN LAS COLUMNAS DE CONCRETO



Fuente: Acta de inspección de obra y verificación del colapso de la cobertura N° 01-2026-CG de 12 de febrero de 2026.

Estas fisuras, asociadas a posibles sobrecargas, redistribución de esfuerzos o daños inducidos por el colapso previo, podrían evolucionar con el tiempo, incrementando el riesgo de falla súbita o colapso progresivo de las columnas afectadas; esta situación se agrava considerando que la obra se encuentra paralizada, lo que implica la ausencia de medidas inmediatas de apuntalamiento, reforzamiento o control estructural, permitiendo la degradación progresiva de los elementos dañados debido a factores ambientales y a la falta de intervención técnica.

En este contexto, la permanencia de columnas fisuradas y la existencia de condiciones inseguras en el frente de trabajo constituyen un riesgo latente para la seguridad estructural de la obra y del personal vinculado a la obra y terceros que pudieran transitar o ingresar al área, en contravención del principio de prevención establecido en la Ley N° 29783, el cual dispone la obligación de garantizar condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de las personas en el ámbito laboral.

Criterio

- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR de 25 de abril de 2012.

PRINCIPIOS.

“(…)

I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN

El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados



Firmado digitalmente por
CHIQUE VELASQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral. (...)

“(...)

Artículo 5. Esferas de acción de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

La Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener en cuenta las grandes esferas de acción siguientes, en la medida en que afecten la seguridad y la salud de los trabajadores:

a) Medidas para combatir los riesgos profesionales en el origen, diseño, ensayo, elección, reemplazo, instalación, disposición, utilización y mantenimiento de los componentes materiales del trabajo (como los lugares de trabajo, medio ambiente de trabajo, herramientas, maquinaria y equipo, sustancias y agentes químicos, biológicos y físicos, operaciones y procesos).

b) Medidas para controlar y evaluar los riesgos y peligros de trabajo en las relaciones existentes entre los componentes materiales del trabajo y las personas que lo ejecutan o supervisan, y en la adaptación de la maquinaria, del equipo, del tiempo de trabajo, de la organización del trabajo y de las operaciones y procesos a las capacidades físicas y mentales de los trabajadores. (...)

“(...)

Artículo 21. Las medidas de prevención y protección del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

Las medidas de prevención y protección dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se aplican en el siguiente orden de prioridad:

a) Eliminación de los peligros y riesgos. Se debe combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual.

b) Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.

c) Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.

d) Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor o ningún riesgo para el trabajador. (...)

“(...)

Artículo 41. Objeto de la supervisión

(...) b) Adoptar las medidas preventivas y correctivas necesarias para eliminar o controlar los peligros asociados al trabajo (...)

“(...)

Artículo 57. Evaluación de riesgos

El empleador actualiza la evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambian las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad en el trabajo.

Si los resultados de la evaluación de riesgos lo hacen necesarios, se realizan:

a) Controles periódicos de la salud de los trabajadores y de las condiciones de trabajo para detectar situaciones potencialmente peligrosas.



Firmado digitalmente por
CHIQUE VELASQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

b) *Medidas de prevención, incluidas las relacionadas con los métodos de trabajo y de producción, que garanticen un mayor nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores. (...)*

- **Norma Técnica de Edificación – G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado mediante el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA de 8 de junio de 2006, modificado mediante el Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA publicado el 9 de mayo de 2009.**

(...)

7.7 Señalización

(...)

Se deben señalar los sitios de riesgo indicados por el prevencionista, de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular.

Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Consecuencia

La situación expuesta podría derivar en el colapso progresivo de las columnas afectadas, comprometiendo la estabilidad global de la estructura y provocando la falla de otros elementos estructurales, con riesgo para la integridad física de las personas.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 03: Ejecución de la Cobertura de la Obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
CHIQUÉ VELÁSQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió ningún Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00

VIII. INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hito de Control anteriores respecto de las cuales la Entidad viene adoptando acciones preventivas y/o correctivas, y estas han sido comunicadas o puestas de conocimiento a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.



Firmado digitalmente por
JIMÉNEZ LEÓN Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 03 – Ejecución de la Cobertura de la Obra del proyecto de inversión: “Mejoramiento del servicio deportivo, cultural y recreacional en la capital de la región Puno”, se han advertido dos (02) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de sus objetivos, la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del control concurrente al Hito de Control n.º 03: Ejecución de la Cobertura de la Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución del proyecto de inversión: “Mejoramiento del servicio deportivo, cultural y recreacional en la capital de la región Puno”.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Control Concurrente, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Puno, 1 de abril de 2026




Firmado digitalmente por SILVA
CERVANTES David Adolfo FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-04-2026 11:05:37 -05:00

David Adolfo Silva Cervantes
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por CHIQUE
VELASQUEZ Alex Ronald FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-04-2026 11:01:22 -05:00

Alex Ronald Chique Velasquez
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por JIMENEZ
LEON Rene Carlos FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-04-2026 11:44:16 -05:00

Rene Carlos Jimenez Leon
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Puno

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN EN INFORMACIÓN QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL
CONCURRENTE

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO, CULTURAL Y RECREACIONAL EN LA CAPITAL DE LA
REGIÓN PUNO”

1. METRADOS DEL SISTEMA ESTRUCTURAL METÁLICO Y DE LAS COLUMNAS DE CONCRETO QUE COLAPSARON DE LA COBERTURA DEL COLISEO, VALORIZADOS CONFORME AL PRESUPUESTO DE OBRA, GENERAN EL RIESGO DE UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 2 874 089,92, AL CORRESPONDER A ELEMENTOS ESTRUCTURALES COLAPSADOS, INSERVIBLES PARA SU USO ESTRUCTURAL, LOS CUALES DEBERÁN SER REEMPLAZADOS.

N°	Documentos
1	Acta de inspección de obra y verificación del colapso de la cobertura N° 01-2026-CG de 12 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
CHIQUE VELASQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

APÉNDICE N° 2
INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.° 011-2025-OCI/5350-SCC, Hito de Control n.° 01 - Estado de Avance de Obra.

Numero de situaciones adversas identificadas : 4

Numero de situaciones adversas que subsisten : 1

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	<p>La ejecución de la obra presenta retrasos significativos, acumulados en el último año, incumpliendo su plazo reprogramado, además de presentar un ritmo de avance lento, repercutiendo en solicitudes de mayores plazos y consecuentemente en mayores costos; generando a su vez, el riesgo de la postergación de la culminación de la obra y afectación a los objetivos del proyecto.</p>	<p>Con Oficio n.° 000159-2025-GRP/GRI de 25 de abril de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, comunica a este Órgano de Control Institucional, acciones preventivas o correctivas implementadas en respuesta al Informe de Hito de Control n.° 011-2025-OCI/5350-SCC.</p>	<p>Informe n.° 003304-2025-GRP/SGO de 22 de abril de 2025, firmado por el Sub Gerente de Obras, indica lo siguiente: "(...) respuesta del residente de obra; el proyecto durante los meses de abril a octubre del 2024, presento demora en la adquisición de materiales críticos como el REQUERIMIENTO N° 02306 (proceso de selección LP-SM-10-2024-CS/GR PUNO-1) necesarios para la ejecución de las partidas consideras en la uta crítica; y a su vez se tiene el convenio SP-2024-050 con SIMA PERÚ S.A.; por lo que se realiza un nuevo cronograma de la ampliación de plazo N° 01, en donde varias actividades recorren su plazo de ejecución y valorización hasta en 132 días calendarios".</p> <p>Por lo anteriormente explicado se tiene un nuevo cronograma de ejecución y cronograma valorizado de la ampliación de plazo n.° 012, el cual es aprobado mediante Resolución Gerencial Regional n.° 064-2025-GRI-GR PUNO el 26 de febrero de 2025, teniendo como fecha de culminación el 31 de diciembre de 2025.</p> <p>A la fecha se tiene la ejecución de actividades críticas ítem 2.8 Estructura metálica envolvente perimetral y ítem 8.0 Estructura metálica - Cobertura y los requerimientos de bienes (N° 02645) para la ejecución de las partidas ítem 2.8.12 Cerramientos en envolvente, por la situación expuesta, el proyecto no percibirá en solicitudes de mayores plazos; ni tampoco se tiene el riesgo de postergación de la culminación de la obra y afectación de los objetivos del proyecto.</p>	Corregida


 Firmado digitalmente por
 CHIQUE VELASQUEZ Alex
 Ronald FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00

 Firmado digitalmente por
 SILVA CERVANTES David
 Adolfo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00

 Firmado digitalmente por
 JIMENEZ LEON Rene Carlos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
2	Ejecución de la obra presenta un ritmo de trabajo lento, a pesar que la obra se encuentra atrasada, existiendo frentes de trabajo sin restricciones para su intervención, advertido incluso por los especialistas de la supervisión; lo que repercutirá en mayores plazos y costos; además de la postergación indefinida de la culminación de la obra y afectación a los objetivos del proyecto.	Con Oficio n.° 000159-2025-GRP/GRI de 25 de abril de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, comunica a este Órgano de Control Institucional, acciones preventivas o correctivas implementadas en respuesta al Informe de Hito de Control n.° 011-2025-OCI/5350-SCC.	Informe n.° 003304-2025-GRP/SGO de 22 de abril de 2025, firmado por el Sub Gerente de Obras, indica lo siguiente: "(...) respuesta del residente de obra; esta residencia realizó las medidas correctivas continuando con las actividades con las 04 cajas de escaleras y el tanque cisterna, que al ser actividades independientes no afectaran a la ejecución de actividades críticas como lo son 8.0 ESTRUCTURA METALICA - COBERTURA y 2.8.12 CERRAMIENTOS EN ENVOLVENTE, y que no percutirán en mayores plazos y costos, ni mucho menos afectará la fecha de culminación de obra".	Corregida
3	Tareos de gastos generales y supervisión vienen siendo afectados con personas adicionales que no corresponden al personal de la residencia y supervisión de obra, incrementando sus gastos, generando afectaciones que no corresponden.	Con Oficio n.° 000159-2025-GRP/GRI de 25 de abril de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, comunica a este Órgano de Control Institucional, acciones preventivas o correctivas implementadas en respuesta al Informe de Hito de Control n.° 011-2025-OCI/5350-SCC.	Informe n.° 003304-2025-GRP/SGO de 22 de abril de 2025, firmado por el Sub Gerente de Obras, indica lo siguiente: "(...) respuesta del residente de obra; Esta residencia no tiene incidencia en la selección y contratación del personal técnico profesional requerido para la ejecución de obras por administración directa, siendo esta una función atribuidas exclusivamente a la oficina de Recursos Humanos". A la fecha de emisión del presente informe y habiendo transcurrido más de 45 días de su notificación (25 de febrero de 2025), sin solicitar ampliación de plazo correspondiente; la Entidad no ha comunicado las acciones adoptadas.	No corregida.
4	La entidad estaría realizando tramites de ampliación de plazo n.° 12, considerando ampliar la ejecución de la obra hasta el 31 de diciembre de 2025, con un cronograma sin sustento de las	Con Oficio n.° 000159-2025-GRP/GRI de 25 de abril de 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, comunica a este Órgano de Control Institucional,	Informe n.° 003304-2025-GRP/SGO de 22 de abril de 2025, firmado por el Sub Gerente de Obras, indica lo siguiente: "(...) respuesta del residente de obra; En esta residencia, en fecha 19 de febrero del 2025 justifica el cronograma de la ampliación de plazo N° 12 mediante Informe N° 000051-2025-GRP/SGO-R-CUI-2186641 en los ítems 2.1 DE LA AFECTACIÓN DE LA RUTA CRITICA Y PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA y 2.2 DE LA AMPLIACIÓN DE	Corregida



Firmado digitalmente por
 CHIQUE VELASQUEZ Alex
 Ronald FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 SILVA CERVANTES David
 Adolfo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ LEON Rene Carlos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	partidas críticas afectadas y sin sustento de cuantificación, contrario a normativa interna, generando la postergación de la culminación de la obra y el riesgo de afectar los objetivos del proyecto	acciones preventivas o correctivas implementadas en respuesta al Informe de Hito de Control n.° 011-2025-OCI/5350-SCC.	PLAZO N° 12. Esta residencia elaboró el expediente técnico modificado N° 06 principalmente por la actualización de costo de la estructura metálica -cobertura, debido al convenio específico de cooperación interinstitucional entre el gobierno regional de Puno y la empresa servicios industriales de la marina S.A SP-2024-050".	

Informe de Hito de Control n.° 055-2025-OCI/5350-SCC, Hito de Control n.° 02 – Avance físico y financiero de obra.

Numero de situaciones adversas identificadas : 4

Numero de situaciones adversas que subsisten : 2

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	Ejecución de la obra presenta retrasos significativos respecto al último cronograma aprobado vigente, evidenciando además un ritmo de avance lento, lo que genera riesgos en el cumplimiento de los plazos reprogramados, posibles pagos por mayores costos indirectos y la postergación en la atención oportuna a los beneficiarios del proyecto.	Con Oficio n.° 0001299-2025-GRP/GRI de 03 de septiembre de 2025, el Gerente General Regional, comunica a este Órgano de Control Institucional, acciones preventivas o correctivas implementadas en respuesta al Informe de Hito de Control n.° 055-2025-OCI/5350-SCC.	Informe N° 000278-2025-GRP/SGO-R-CUI-2335880, en donde el Residente de Obra, indica lo siguiente: "(...) Durante junio de 2025 se encontraba vigente el Expediente Técnico Modificado N° 06 y la ampliación de plazo N° 12; en la según INFORME MENSUAL N° 85 que se registra un avance físico programado de 89.17% (S/. 55,819,110.66) y un avance físico ejecutado de 69.16% (S/. 43,291,438.57), lo que presenta un desfase acumulado de 20.01% (S/. 12,527,672.09) (...). Se debe precisar que la diferencia del avance físico programado de diciembre del 2023 a junio del 2025 es de 30.98% (S/. 19,390,294.02) y el avance físico ejecutado es de 29.96% (S/. 18,755,996.27); por lo que, de enero del 2024 a junio del 2025 se tiene el 96.73% de cumplimiento entre lo ejecutado frente a lo programado durante ese periodo de tiempo	Corregida
2	Desabastecimiento de materiales e insumos durante la ejecución de la obra podría	Con Oficio n.° 0001299-2025-GRP/GRI de 03 de septiembre de 2025,	Informe N° 000278-2025-GRP/SGO-R-CUI-2335880, en donde el Residente de Obra, indica lo siguiente: "(...) De los requerimientos del cuadro N° 06, la mayoría de estos ya cuentan con Certificación	Con Acciones



Firmado digitalmente por
 CHIQUE VELASQUEZ Alex
 Ronald FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 SILVA CERVANTES David
 Adolfo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ LEON Rene Carlos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	generar retrasos en el desarrollo de las actividades programadas, afectando el avance físico y financiero del proyecto e incumpliendo el cronograma reprogramado hasta en doce oportunidades; generando a su vez, el riesgo en la entrega oportuna de la infraestructura a los beneficiarios.	el Gerente General Regional, comunica a este Órgano de Control Institucional, acciones preventivas o correctivas implementadas en respuesta al Informe de Hito de Control n.º 055-2025-OCI/5350-SCC.	<p>presupuestal, por lo que se garantiza la disponibilidad de recursos financieros como se puede apreciar en la tabla N° 11. (Tabla que detallan en el informe del residente).</p> <p>Así mismo de estos requerimientos en la Tabla N° 13 se puede apreciar su estado situacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> Bienes internados y conformidad: Req. N° 06432,6272 y 6277. Bienes con proceso de selección convocado: Req. N° 6125,6119 y 5944. Bienes que proceso de selección recién se convocará: Req. N° 7154. Bienes en estudio de mercado; Req. N° 6474 (...). <p>A la fecha se viene haciendo el seguimiento de estos requerimientos a fin de garantizar el cumplimiento de las metas programadas para el presente año.</p>	
3	Extintor ubicado en el almacén de la obra se encuentra vencido y requiere recarga inmediata al representar un riesgo para la seguridad del personal y la protección contra incendios durante la ejecución de la obra.	Con Oficio n.º 0001299-2025-GRP/GRI de 03 de septiembre de 2025, el Gerente General Regional, comunica a este Órgano de Control Institucional, acciones preventivas o correctivas implementadas en respuesta al Informe de Hito de Control n.º 055-2025-OCI/5350-SCC.	Informe N° 000278-2025-GRP/SGO-R-CUI-2335880, en donde el Residente de Obra, indica lo siguiente: "(...) en cumplimiento numeral 9 del Art. 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y al literal h) del numeral 8.1.4.2 del título VIII CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN de la Directiva Regional N° 10-2018-GRP, se realizó en cambio del extintor vencido por otro fecha de vencimiento hasta noviembre del 2025 tal como se evidencia en la Imagen N° 22 e Imagen N° 23 a fin de garantizar la integridad física del personal que labora en la obra, así como la seguridad de las instalaciones y materiales almacenados.	Corregida
4	Ejecución y supervisión de actividades vinculadas a la obra vienen siendo realizadas por profesionales que no cumplen con el perfil profesional exigido según el convenio suscrito entre la	Con Oficio n.º 0001299-2025-GRP/GRI de 03 de septiembre de 2025, el Gerente General Regional, comunica a este Órgano de Control Institucional, acciones preventivas o correctivas	Informe N° 000278-2025-GRP/SGO-R-CUI-2335880, en donde el Residente de Obra, indica lo siguiente: "(...) Que, con fecha 03 de setiembre del 2024, se suscribe en CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA EMPRESA SERVICIO INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. SP-2024-050 que tiene por objeto la "Fabricación de Estructuras Metálicas del Techo con Granallado, Pintado, Transporte, Montaje y Cobertura del Techo".	Con Acciones



Firmado digitalmente por
 CHIQUÉ VELASQUEZ Alex
 Ronald FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 SILVA CERVANTES David
 Adolfo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ LEON Rene Carlos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:43:37 -05:00

N°	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
	entidad y la empresa SIMA PERU S,A, lo que genera un incumplimiento contractual y un riesgo técnico en la ejecución de la obra.	implementadas en respuesta al Informe de Hito de Control n.º 055-2025-OCI/5350-SCC.	<p>Que con fecha 19 de setiembre de 2024 mediante INFORME N° 000269-2024-GRP/SGOVSRM la residencia de obra remite INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO ESPECIFICO SP-2024-2024-050 – CLASULA DECIMA. – VIGENCIA, PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGA ÍTEM 10.3 en la hace alcance de datos y memorando de asignación del personal técnico responsable del proyecto de la ejecución del proyecto. (...).</p> <p>Por las consideraciones expuestas, como medidas correctivas se solicitó la incorporación de una adenda al CONVENIO ESPECIFICO SP-2024-050, en la CLAUSULA CUARTA – DEFINICIONES, ÍTEMS 4.4 Y 4.5, con el fin de precisar que tanto el Residente de Obra como el Supervisor de Obra deberán ser profesionales en INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA.</p>	



Firmado digitalmente por
 CHIQUE VELASQUEZ Alex
 Ronald FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
 SILVA CERVANTES David
 Adolfo FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
 JIMENEZ LEON Rene Carlos
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

APÉNDICE N° 3

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 1
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Tareos de gastos generales y supervisión vienen siendo afectados con personas adicionales que no corresponden al personal de la residencia y supervisión de obra, incrementando sus gastos, generando afectaciones que no corresponden.

Informe de Hito de Control n.º 2

1. Número de situaciones adversas identificadas: 4
2. Número de situaciones adversas que subsisten: 2
3. Relación de situaciones adversas que subsisten:
 - Desabastecimiento de materiales e insumos durante la ejecución de la obra podría generar retrasos en el desarrollo de las actividades programadas, afectando el avance físico y financiero del proyecto e incumpliendo el cronograma reprogramado hasta en doce oportunidades; generando a su vez, el riesgo en la entrega oportuna de la infraestructura a los beneficiarios.
 - Ejecución y supervisión de actividades vinculadas a la obra vienen siendo realizadas por profesionales que no cumplen con el perfil profesional exigido según el convenio suscrito entre la entidad y la empresa SIMA PERU S,A, lo que genera un incumplimiento contractual y un riesgo técnico en la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
CHIQUE VELASQUEZ Alex
Ronald FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:00:38 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA CERVANTES David
Adolfo FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:04:37 -05:00



Firmado digitalmente por
JIMENEZ LEON Rene Carlos
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-04-2026 11:43:17 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Puno, 01 de Abril de 2026

OFICIO N° 000196-2026-CG/OC5350

Señor:

Richard Hancoo Soncco
Gobernador Regional
Gobierno Regional Puno
Jiron Deustua 356
Puno/Puno/Puno

Asunto : Notificación de Informe de Hito de Control n.° 006-2026-OCI/5350-SCC.
Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 03: Ejecución de la cobertura de la obra, correspondiente al proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio deportivo, cultural y recreacional en la capital de la región Puno", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 006-2026-OCI/5350-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Rene Carlos Jimenez Leon
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Puno
Contraloría General de la República

(RJL/acv)

Nro. Emisión: 00503 (5350 - 2026) Elab:(U18860 - 5350)





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 196-2026-CG/OC5350

EMISOR : ALEX RONALD CHIQUE VELASQUEZ - JEFE DE COMISION -
SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO - INFORME DE HITO DE
CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RICHARD HANCCO SONCCO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PUNO

Sumilla:

Notificación de Informe de Hito de Control n.° 006-2026-OCI/5350-SCC
Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.°
03: Ejecución de la cobertura de la obra, correspondiente al proyecto de inversión "Mejoramiento del
servicio deportivo, cultural y recreacional en la capital de la región Puno", comunicamos que se han
identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 006-2026-
OCI/5350-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20406325815**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2026-CG/5350-02-002-002
2. OFICIO-000196-2026-OC5350
3. Informe N° 006-2026-OCI Cobertura Coliseo
4. Acta de inspeccion de obra y verificacion de colapso N° 01-2026-CG

NOTIFICADOR : ALEX RONALD CHIQUE VELASQUEZ - GOBIERNO REGIONAL PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N°

DOCUMENTO : OFICIO N° 196-2026-CG/OC5350

EMISOR : ALEX RONALD CHIQUE VELASQUEZ - JEFE DE COMISION -
SERVICIO DE CONTROL SIMULTANEO - INFORME DE HITO DE
CONTROL - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : RICHARD HANCCO SONCCO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PUNO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20406325815

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 35

Sumilla: Notificación de Informe de Hito de Control n.° 006-2026-OCI/5350-SCC
Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada al Hito de Control n.° 03: Ejecución de la cobertura de la obra, correspondiente al proyecto de inversión "Mejoramiento del servicio deportivo, cultural y recreacional en la capital de la región Puno", comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control n.° 006-2026-OCI/5350-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000196-2026-OC5350
2. Informe N° 006-2026-OCI Cobertura Coliseo
3. Acta de inspeccion de obra y verificacion de colapso N° 01-2026-CG

